



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chinnos
06 MAR. 2020
S:00h/5

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

OFICIO: LXIV /CPAP/054/2020

ASUNTO: DICTAMEN

San Raymundo Jalpan, a 05 de marzo de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
EDIFICIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
05 MAR 2020
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Por instrucciones del DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI, Presidente de la Comisión Permanente de Administración Pública, remito a Usted el siguiente **DICTAMEN** para que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión programada en este H. Congreso del Estado.

LA SEXÁGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 42 Y 10 RESPECTIVAMENTE; DEL ÍNDICE DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO, Y LOS DECLARA COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

Sin otro asunto en particular, le agradezco de antemano.

ATENTAMENTE

LIC. OMAR HUGO CRUZ CORTÉS
SECRETARIO TÉCNICO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"2020, AÑO DE PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ADMON.PÚBLICA EXP: 42
TRANSPARENCIA , ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y CONGRESO ABIERTO: 10

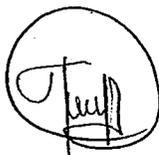
HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en sesión de fecha 22 de mayo de 2019, fue turnado en Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto para su estudio y dictamen respectivo, los expedientes formados con el número escrito en el proemio, suscrito.

Del estudio y análisis que estas Comisiones Permanentes realizarán a los expedientes de cuenta, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de mayo de 2019, fue presentado y recibido en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, el punto de acuerdo para ser incluido en el orden del día de la sesión programada en esa semana, por el que se exhorta categóricamente al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de los Titulares de las Secretarías de Administración, Finanzas, Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, expliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, en que se ocupará el Estadio de "Tecnológico" de futbol profesional, una vez que el equipo que ahí alberga cambie de sede, quien se hará cargo de la administración del mismo, y quien responderá por el error, de hacer un estadio de futbol teniendo la necesidad de obra pública, suscrito por el Diputado César Enrique Morales Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
2. En sesión de fecha 22 de mayo de 2019, fue turnado a estas Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; para su estudio y dictamen respectivo, el expediente formado con el número escrito en el proemio de este asunto.



3. Con fecha 23 de mayo de 2019, fue recibida por estas Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, los expedientes 42 y 10 respectivamente relativos al presente dictamen.
4. En el presente escrito el Diputado promovente manifiesta exponer los motivos y fundamentos de los cuales se deriva su exhorto, los cuales enunciamos:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Cuando alguno de dichos principios se quiebra, redundando en perjuicio la bondad del servicio público y se origina la corrupción.

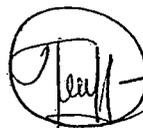
Resulta innegable que la corrupción impera en gran parte de la administración pública. El abuso del poder público y la impunidad, propiciados por una democracia disfuncional había provocado que, hasta la administración de Enrique Peña Nieto prácticamente cualquier servidor público o ciudadano sin nombramiento oficial tenga incentivos para realizar acciones u omisiones en su deber público con miras a obtener un beneficio privado.

Desde la academia, la corrupción emerge como resultado de la debilidad de las instituciones y la falta de voluntad de una política de Estado para combatirla. Este fenómeno emana de un sistema político y económico que se aprovecha de la fragmentación y dispersión de los órganos reguladores y de supervisión del Estado.

La corrupción en México merma el crecimiento de país, reduce la productividad del gasto público, inhibe la transparencia y rendición de cuentas, distorsiona a la asignación de recursos y profundiza la desigualdad social, situación que se traslada a todas y cada una de las entidades federativas.

Lamentablemente Oaxaca, es la cuarta entidad federativa más corrupta de México, según datos del más reciente Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017, elaborado por el INEGI y ocupa el lugar número 10 en todo el país, en la percepción de sus ciudadanos en cuanto a experiencia de corrupción en la realización de sus trámites ante autoridades, según datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2015.

A Oaxaca no le ha ido bien. En los primeros 8 años de supuesto cambio democrático de gobierno, la situación de pobreza ha aumentado en dos millones seiscientos sesenta y dos mil personas, de las cuales, cerca de un millón de oaxaqueños padece pobreza extrema, esto es, sin tener recursos para alimentarse y sobrevivir.



Es por ellos que, en mi carácter de representante popular, acudo a esta Tribuna a denunciar otro acto más que laceran enormemente a la sociedad oaxaqueña en su conjunto y que mejor referencia de corrupción que el caso de la construcción del estadio de fútbol profesional denominado "Tecnológico" y que por filtraciones de medios deportivos especializados han señalado que el equipo de fútbol "Alebrijes" abandonarán la sede oaxaqueña para trasladarse a otra entidad federativa.

Bien, lo que aquí ocurre es otra sinvergüenzada más de la estela de corrupción dejada por el anterior gobernador Gabino Cue Monteagudo, que priorizó una obra de carácter simple o banal en vez de aplicar el recurso en proyectos de infraestructura social.

Lo que expongo esta observado por la Auditoría Superior de la Federación è incluso ya es materia de una carpeta de investigación iniciada por la propia Fiscalía General de la República.

Veamos por que resulta de llamar la atención que una obra de nula importancia es objeto de mi pronunciamiento.

1. Son proyectos que mostraban sobrecostos muy amplios.

En primer término, resulta inadmisibile, que un Estado como Oaxaca que tiene tantos y tan graves rezagos en materia de infraestructura social y básica, se asigne un total de 830.2 millones de pesos para construir dos proyectos de infraestructura deportiva.

De forma particular, destaca que mientas al deportivo Venustiano Carranza se asignas 382.6 millones de pesos para su construcción, para proyectos privado similar en magnitud, pero mucho más lujoso (el Sport City de Oaxaca) sólo hayan sido necesarios 70 millones de pesos.

2. Los recursos federales necesarios para su construcción no permitían por normatividad su financiamiento.

La Auditoría Superior de la Federación ha sido muy clara con respecto, el uso de recursos públicos federales para la realización de estos proyectos ha significado serias irregularidades que bien puede tipificarse como desviación de recursos. En tal situación, se encontraría la utilización de 200 millones de pesos del Fondo Regional (recursos que debierob ser utilizados para combatir la pobreza estatal) y que, sin embargo, la administración de Gabino Cué los utilizo para la construcción de un estadio de fútbol profesional.

Así lo manifesto directamente la Auditoría Superior de la Federación: "Se observó que el Gobierno del Estado de Oaxaca no cumplió con el objetivo de la asiganación de los recursos del Fondo Regional que establece apoyar a las diez entidades federativas con menor índice del desarrollo humano respecto de índice nacional, a través de programas y/o proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico, capacidad productividad, o ambos, así como para impulsar

[Handwritten signature]

el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento", debido a que destinó recursos para la ejecución de la Construcción del complejo Deportivo Zona Poniente en su primera etapa, que contemplaba la construcción de un estadio de fútbol profesional proyecto que no está alineado o dentro de los supuestos de aplicación del Fondo Regional. Asimismo, tampoco acreditó el estado legal de la obra y propiedad del inmueble, ya que la ejecución de los trabajos se encuentra suspendido por el bloqueo de profesores del Instituto Tecnológico de Oaxaca.

(...)

En virtud de lo expuesto, resulta clara el nivel de corrupción dejado por el entonces gobernador Gabino Cue Monteagudo, al ser el titular del ejecutivo y garante de la aplicación de los recursos públicos estatales, aprobación de las rentas públicas y dado que como se rumora en los medios de comunicación deportivos sí el equipo de fútbol profesional "Alebríjes" se retira del estado de Oaxaca la construcción del estadio "tecnológico" ya no tendría razón de ser o nunca lo tuvo, sin embargo se invirtió millones de dinero para su explicación del cual será el destino del mismo, que se hará con las ganancias que se generen cuando se llegue a ocupar, quien lo administrará y finalmente, quien responderá por el error de hacer un estadio de fútbol teniendo necesidad de obra pública.

Por lo cual con base a los antecedentes, esta Comisiones Unidas de Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; realizarán al siguiente dictamen, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el H. Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Que las Comisiones Permanentes de Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; tienen atribuciones para emitir el siguiente dictamen de acuerdo a lo establecido por los artículos 63, 65 fracciones I, XXIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV, 38, 42 Fracción I, XXIX del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. El Estadio Tecnológico de Oaxaca es un estadio de fútbol que se localiza en la capital de nuestro Estado, y es la casa del equipo Alebríjes, tiene espacio para 17 200 espectadores (si el equipo consigue el ascenso, la capacidad

podría aumentar hasta 25 000 espectadores), todo estará abutacado (se inauguró sin butacas). Cuenta con 72 palcos y contará con áreas comerciales.

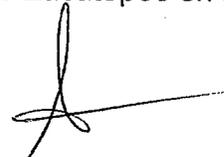
Se construyó debido a las malas condiciones en las que se encontraba su estadio previo, el viejo Estadio Benito Juárez, que dejó su espacio para dar lugar a un centro de convenciones. Empresas ICA en conjunto con Casaflex se encargaron del proyecto que comenzó la obra en las instalaciones del "Deportivo Poniente" en 2013 y que fue inaugurada el 27 de marzo de 2016. Sin embargo, el estadio que estaba planeado para inaugurarse en 2015, mantuvo sus obras detenidas por más de un año a causa del conflicto magisterial que se vivió en el Instituto Tecnológico de Oaxaca (dueños del estadio), así como por cuestiones presupuestales por parte del Gobierno del Estado.

Como se advierte en el presente asunto, la iniciativa planteada por el diputado promovente se basa en rumores y creencias de los medios de comunicación, lo cual no cuenta con pruebas plenas para su sustento, recordemos que la prueba en materia jurídica, es de suma importancia para el desarrollo del derecho, ya que no existe proceso judicial que no dependa estrictamente de la prueba, ni mucho menos una sentencia que establezca el derecho de las partes que no se sustente en prueba conocida y debatida dentro proceso, por que no puede existir una sentencia en materia penal o civil que no fundamente sus considerandos en lo que es objetivamente veraz y a todas luces capaz de convencer sobre la inocencia o responsabilidad de un acusado o bien que el actor acredite sus pretensiones.

Así entonces desde todos los tiempos la prueba tiene una gran importancia en la vida jurídica tal como nos lo hace saber la doctrina, así Davis Echandia sostenía que: **"No se concebía una administración de justicia sin el soporte de una prueba"**.

Ahora bien en cuanto al rumor del cambio de sede por parte del equipo mencionado, tenemos que al finalizar el Torneo Clausura 2019 la directiva del equipo comenzó a negociar el traslado de la franquicia perteneciente a Alebrijes hacia otras plazas, argumentando como razones del cambio la baja asistencia de aficionados y la falta de apoyo gubernamental al proyecto, finalmente, el 28 de mayo de 2019 se anunció que la franquicia perteneciente a Grupo Tecamachalco fue "congelada" por sus propietarios con el objetivo de buscar su reestructuración y una nueva sede, al fracasar las negociaciones para trasladar al club a otra ciudad.

El mismo 28 de mayo de 2019, se anunció la continuidad del club Alebrijes de Oaxaca, sin embargo, el equipo ahora es administrado por el empresario Víctor Sánchez, quien contaba con la franquicia Zacatepec Siglo XXI, que se encontraba congelada en el Ascenso MX. La nueva directiva mantuvo el nombre y escudo del club, además de los colores utilizados desde la fundación del equipo. En su primer torneo bajo la nueva gestión, el equipo logró finalizar como líder general de la competencia, posteriormente, en la liguilla por el campeonato, los Alebrijes conquistaron su segundo título tras derrotar al Club Atlético Zacatepec en la final.



Se advierte que tampoco se encuentra ante una solicitud de Transparencia, ya que no se visualiza que cumpla con los requisitos en la materia, para mayor abundamiento, detallamos el procedimiento:

1) *Cualquier persona por sí misma o a través de su representante podrá presentar una solicitud de información.*

2) *Las solicitudes de información se pueden presentar a través de:*

- *La Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)*
- *En la oficina u oficinas designadas para ello.*
- *Vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente, o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT) y/o (SIPOT).*

3) *Requisitos para presentar una solicitud de información:*

- *Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante.*
- *Domicilio o medio para recibir notificaciones.*
- *La descripción de la información solicitada.*
- *Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización, y*
- *La modalidad en la que prefiere se le otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, mediante la expedición de copias simples o certificadas o en cualquier otro medio.*

4) *La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información, durante el plazo mínimo de 60 días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.*

En el mismo sentido sugerimos al promovente agotar las instancias mencionadas, tanto en el Reglamento Interior, como para contar con una verdadera solicitud de transparencia.

Cabe mencionar que el promovente fue presidente de la Mesa Directiva del este H. Congreso, y por acuerdo de la conferencia parlamentaria se determinó que este tipo de solicitudes podrían hacerse de manera directa tal y como lo estipula el Reglamento Interior de este H. Congreso del Estado.

También mencionamos que durante el mes de Enero, a propuesta de la Junta de Coordinación Política y debidamente aprobado por el Pleno de esta LXIV Legislatura, se llevarán a cabo las comparecencias de los Secretarios del Gabinete, correspondientes a la Glosa del 3er informe del Gobernador, cuyo objetivo es dar cuenta del estado que guardan las entidades o dependencias a su cargo, cuyo formato y orden tuvo conocimiento el promovente, resultando que su grupo parlamentario hiciera las preguntas pertinentes a los servidores públicos

[Handwritten signature]

que en su exhorto menciona, por lo cual consideramos que su propuesta ha sido rebasada por las circunstancias descritas y mencionadas.

Por lo tanto con fundamento en los artículos 63, 65 fracciones I, XXIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV, 38, 42 fracciones I, XXIX del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se procede a dictaminar sobre la cuestión planteada.

DICTAMEN

Estas Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, **DECLARAN NO PROCEDENTE Y SE DESECHA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, ARCHIVANDOLO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.**

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Transparencia; Acceso a la Información y Congreso Abierto, someten a consideración del Honorable Congreso para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de :

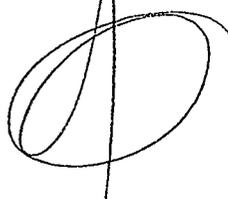
ACUERDO.

LA SEXÁGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES 42 Y 10 RESPECTIVAMENTE; DEL ÍNDICE DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS ANTES MENCIONADAS, Y LOS DECLARA COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 18 de febrero de 2020.





COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI
PRESIDENTE

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ

DIP. FAVEL MELÉNDEZ CRUZ

DIP. YARITH TANNOS CRUZ

DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ

COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ
PRESIDENTA

DIP. KARINA ESPINO CARMONA

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

NOTA: El presente dictamen corresponde, a los expedientes números 42 y 10 respectivamente, del índice de las Comisiones Permanetes Unidas de de Administración Pública; y Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, de la LXIV Legislatura.